



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

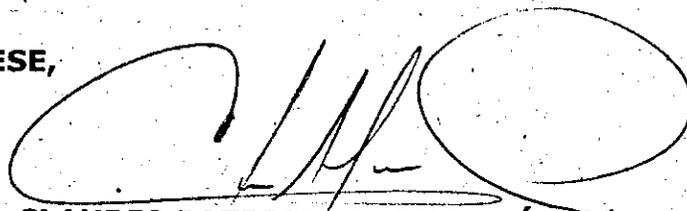
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00550 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Teniendo en cuenta que el AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES -ANA, remitió lista de evaluadores inscritos en las categorías requeridas para rendir la experticia (fol. 809-814), y que LUIS ABELARDO RAMÍREZ MALAVER¹, GIOVANNI RICO ESCOBAR² y AILEN ESPINOZA LUNA³ presentaron propuesta comercial para realizar la pericia requerida, se dispone, dejar a disposición el contenido de las mismas, incluyendo su costo, a la parte demandante, quien solicitó la prueba, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (05) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta más económica, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 847-851

² Fol. 858-860

³ Fol. 862-863